



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 051-2015-SERNANP

Lima, 11 MAR. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico N° 003-2015-SERNANP-OA-UOFL-CP emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística y la Responsable de dicha Unidad Operativa del 02 de marzo de 2015, el Memorando de la Oficina de Administración N° 0171-2015-SERNANP-OA del 03 de marzo y el Informe Legal N° 037-2015-SERNANP-OAJ del 05 de marzo de 2015 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de octubre de 2012, el SERNANP suscribió con el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú - PROFONANPE, el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto "Gestión Efectiva de Áreas Naturales Protegidas - SINANPE III";

Que, en el marco del Convenio citado en el considerando precedente, se acordó realizar una nueva operación de Canje de Deuda, para el financiamiento de los tres (03) Proyectos, dentro de Áreas Naturales Protegidas, siguientes: i. Proyecto de Gestión Efectiva de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE III); ii. Proyecto de Fortalecimiento de la Conservación de la Biodiversidad a través del Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas (PRONANP); y iii. Proyecto para la Conservación de las Áreas Naturales Protegidas Marinas y Costeras del Perú, con énfasis en la Reserva Nacional del Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Tercera Fase del Programa Protección de Áreas Naturales (PAN III);

Que, el PROFONANPE con Carta PRFNP-040/15 de fecha 20 de enero de 2015, comunica al SERNANP la adquisición de una (01) camioneta, adjuntando la documentación necesaria para formalizar la donación del referido bien. El vehículo asciende a un total de US\$ 41,245.00 (cuarentaiun mil doscientos cuarentaicinco y 00/100 dólares)

Que, con Informe Técnico del Visto, el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, informa del vehículo en donación, determinando la procedencia y recomendando la prosecución del acto de aceptación de la misma;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, establece en sus numerales 3.1.2 y 3.1.4 - 3.1 Disposiciones Específicas - 3 Aceptación de la Donación de bienes muebles a favor del Estado, que las donaciones serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria, especificándose el valor de los bienes donados;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria y Derogatoria del Reglamento de la Ley 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que se mantendrán vigentes las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en materia de bienes de muebles e inmuebles en tanto no opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento, entre las que se encuentra la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a Favor del Estado" aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN;

Que, en ese sentido, corresponde formalizar la aceptación de la donación del bien (01) ofrecido a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú - PROFONANPE, en aplicación al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto "Gestión Efectiva de Áreas Naturales Protegidas – SINANPE III", mediante la expedición de la Resolución Presidencial respectiva;

Con el visado de la Secretaria General, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29151, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, la Resolución N° 031-2002/SBN y en uso de la facultad otorgada mediante el literal b) del artículo 11°, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la Donación de un (01) vehículo, camioneta Toyota modelo Hilux, valorizado en US\$ 41,245.00 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarentaicinco y 00/100 dólares), cuyas características se detallan en el Anexo adjunto a la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Agradecer al PROFONANPE por la donación del bien al que hace referencia el artículo anterior, el cual estará destinado para el uso propio de las actividades del SERNANP.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración cumpla con el procedimiento respectivo para el Alta del referido bien, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.



Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución al Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú - PROFONANPE, a la Oficina General de Administración, al Órgano de Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo de Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ANEXO

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	AÑO	MODELO	MOTOR	SERIE	COLOR	VALOR	SITUACION
1	CAMIONETA	TOYOTA	2014	HILUX TDI 3.0 4X4 2.5 C/D	1KD-A543048	MROFZZ2G6E1202561	ROJO PALMA	\$41,245.00	BUENO

